

Conclusiones

No es
incompatible
con la
estandarización
de impactos
ambientales

La depuración de obligaciones tiene fundamento en el **principio de proporcionalidad** como una medida de **discrecionalidad técnica** administrativa (art. 44 Ley 1437 de 2011)

La discrecionalidad técnica **no es arbitrariedad** y el técnico está llamado a aplicar la proporcionalidad.

La discrecionalidad comprende dos criterios



Adecuada a los fines de la norma
Prevenir, mitigar, corregir, compensar



Adecuada a los hechos que le sirven de causa
Impactos ambientales del proyecto